Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 819

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA 26 AGO 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 195/2015, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 10 MONITORES LED DE 20 PULGADAS Y 10 CONJUNTOS DE TECLADO Y MOUSE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1959-AI-2015, obrante a fs. 1, de las actuaciones del Visto, el Sr. Asesor Informático, solicita autorización para la adquisición de diez (10) monitores LED de 20 pulgadas y diez (10) conjuntos de teclado y mouse, a fin de tener stock para la reposición de dichos elementos en caso de roturas o nuevos puestos de trabajos.

Que a fs. 1 vuelta, ha tomado intervención el Sr. Presidente Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del trámite.

Que de acuerdo a lo solicitado, el Asesor Informático, indica mediante su nota de mención, que el presente gasto asciende a la suma estimada de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo a Comprobante de Compras Mayores, obrante a fojas 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para para la adquisición de diez (10) monitores LED de 20 pulgadas y diez (10) conjuntos de teclado y mouse, para el Área Informática y Comunicaciones, conforme lo solicitado mediante Nota Interna N° 1959-AI-2015, de fs. 1, por un importe total estimado de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partidas Presupuestarias 4.3.600 y 2.9.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, difundir. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 437- /2015.

T.C.P.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia